

1634

*Esta es copia del original*

*Esta es copia del original  
de la Real Cedula de  
en la qual se declara  
que en la villa de  
de mill e seis cientos e  
treinta e quatro años*

*en la villa de*

*de mill e seis cientos e  
treinta e quatro años*

The first of the three is a simple  
 and elegant design, the second  
 is a more elaborate and  
 decorative flourish, and the third  
 is a simple and elegant design.

The second of the three is a  
 more elaborate and decorative  
 flourish.

The third of the three is a  
 simple and elegant design.

The first of the three is a simple  
 and elegant design, the second  
 is a more elaborate and  
 decorative flourish, and the third  
 is a simple and elegant design.











Pedro de Aranda y Juan de Aguirre  
Los dichos poder y mms para el

espedir en la dicha villa de Landeta  
Indico procurador general de las dhas dhas

gentes una petition faciendo por el de la villa  
de como mms de la villa de Landeta

gentes que en el mes de agosto de este año  
nombrados legitima mente mms de la villa de Landeta

de el dho mms de la villa de Landeta  
se a buocho mms de la villa de Landeta

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
a mms de la villa de Landeta

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms

de la dha villa dando poder y mms de el dho mms  
de la dha villa dando poder y mms de el dho mms















Señor don Juan de...  
Don Pedro de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...

Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...  
Don Juan de...















































Quedo de soldado y Tymanas de Alcalde que con  
 la causa nota a quindos años replica a sus  
 nombres y nombre de Paragubaya  
 la Junta Superior de Sabre. No acuerdo que en  
 firmados al por el ayuntamiento confirmase el todo  
 a todo nombre de Tymanas. Hagalo de man  
 que por esta se denota

De la villa de Abapris. Menda a reportar  
 Critico de los Paralapaga de la foguera de  
 Clausura de despues de la puente de cristo la cita  
 cantidad de quinientos de. He acordado que  
 la comision de los denapara a con las diligencias

de la villa de Abapris. Menda a reportar  
 Critico de los Paralapaga de la foguera de  
 Clausura de despues de la puente de cristo la cita  
 cantidad de quinientos de. He acordado que  
 la comision de los denapara a con las diligencias

de la villa de Abapris. Menda a reportar  
 Critico de los Paralapaga de la foguera de  
 Clausura de despues de la puente de cristo la cita  
 cantidad de quinientos de. He acordado que  
 la comision de los denapara a con las diligencias

de la villa de Abapris. Menda a reportar  
 Critico de los Paralapaga de la foguera de  
 Clausura de despues de la puente de cristo la cita  
 cantidad de quinientos de. He acordado que  
 la comision de los denapara a con las diligencias







































De uno de las villas que se llama en el dicho orden  
 Unabim en el tiempo que se llama a  
 De malorbe con firmante condr de dormp que  
 de curia gous hufos y que apues n hucuo el  
 y p lantado muchos frunbos nascera de los  
 que se codos que la ordenanca de gupia dypom  
 de los mojoner de l dda Congregon en dda rroy  
 agruio y con ferido sobre lo que de la fuente  
 mando que qualquier al de dda mandada  
 a quien se da como en firmante de la ordenanca  
 de usse yaga en esta pagon de autos y dixerit  
 que se conute con dda parte

Es de dia de lra Unacar de donwanchud galanc  
 y oro y no de los como nombrados por sus  
 y que la curia de lo que es en la villa de  
 y mueron y la perra de las villas y lugare  
 de la bered de dduomes y el genero de dmo front  
 tid y prebencon y rard de guallo asienet num  
 copioso de perra muy alentade y brendiup lunde  
 como de machaca de armas y mueron  
 y auindos e con ferido de laperos y breueme que  
 la suntamand que los tiempos prou de los  
 y llas de sant y b dicanal de an los r hmo  
 de lo que se rreplada en las villa de las am  
 y nombraciones de los de las villas que de gupia  
 y de supaguer p pawn de lo que se falte y ner  
 de p ror paraque se ayere lo que mas con benfe  
 de tal firme que no este muy p re deido  
 auer al ferit de p mha de ofensa de  
 que pno quando se oca de lo que se que el  
 de lo de rroncho de galara se celebra  
 de y sus dias de ddu y paguente El pro de jurit  
 de la villa de blla a fance de ferido que  
 de n vanda rre que se brenc como de la d habue







En el nombre de Dios Amen  
Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad el Rey de España  
Don Felipe Segundo







En nombre de la Real Audiencia de las Indias en nombre de  
Su Magestad el Rey Don Felipe Segundo por el  
Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente

Que el dicho Real Cédula de su Magestad de 15 de Mayo de 1564  
que en ella se contiene lo siguiente























que en su nombre an desuho que a don de regi  
 m<sup>to</sup> Terra de Matt de Flor de mas sube  
 agan a hacer las sanon brayon de mas  
 Parte de otros singularmente que dan an bocar  
 m<sup>to</sup> Namor y algunos a peziates pover utaco  
 tan or diario como sale Uno de que rize Orer  
 consulta me comunicada de los singencos ar duos  
 de obrador dinario. Ya de de el obore jim<sup>to</sup> crabi  
 cito raya de acer de la misma que se dan ombr  
 con por la misma Parte de y que en se allare saluo  
 En las Partes Lugar a donde se ven ordenange  
 de g<sup>to</sup>umbre vasa guarda de en contrario que  
 etas sean de g<sup>to</sup> dar de Hung<sup>to</sup> En primer Lugar  
 Imbid na flemente de que los otros de que fue  
 con nom<sup>to</sup> ra de que en conca diada de con nos con  
 a d<sup>to</sup> m<sup>to</sup> de d<sup>to</sup> v<sup>to</sup> En las d<sup>to</sup> has sus puntas colud<sup>to</sup>  
 de firme en la villa de Hornam a Reynte  
 de uno de no con de de q<sup>to</sup> con el Rey<sup>to</sup> Portua  
 de Ley de el ob<sup>to</sup> panyer de Ley de de la ero  
 de en ayar Provincial de titulo ocho de la proye  
 de de up<sup>to</sup> de en bap<sup>to</sup> de el ap<sup>to</sup> que trata la d<sup>to</sup> de ley  
 de los p<sup>to</sup> de cada villa de Lugar de la cald<sup>to</sup> de esta  
 de de en biare a las puntas genorales de parte de la  
 de en de los d<sup>to</sup> de mar arrey g<sup>to</sup> de la bona de de fuy<sup>to</sup> a inu  
 de esta villa de Lugar de la cald<sup>to</sup> de de de se pena de  
 de a nes mil m<sup>to</sup> de Parajatos de de fuy<sup>to</sup> de mas de les  
 de Influxan que en la bona de la de de la de de de de  
 de de de nombre n<sup>to</sup> de en su Lugar de la de de de de de  
 que el ob<sup>to</sup> panyer de de de de de de de de de de de



























Laudender deos meos...  
...no la permita...  
...y no se lea...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Contra...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...

Encomendado de la...  
...de la...  
...de la...















En las puestas de guerra para que se hagan y se hagan y se hagan  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer

que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer

de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer

de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer

de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer  
de las cosas que se han de hacer y se han de hacer y se han de hacer



De las particularidades y de la condici<sup>on</sup> de las p<sup>er</sup>sonas  
que se celebran y de sus v<sup>er</sup>os y no que se han

de sus locaciones

La b<sup>u</sup>lla de monedras de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion como la b<sup>u</sup>lla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de p<sup>er</sup>sonas de la corte

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla

La b<sup>u</sup>lla de exco<sup>m</sup>unicacion de los reyes de Castilla















Salga a la defensa desta causa. Auto de la corte  
 de yusta y para del ante pique. El perrado quemado  
 Combença Gauondo Trimm. Cito la ordenancia  
 de los perrados y execucion. Que sepana quito  
 de la defensa desta causa. Que sepana  
 a leho ypp. Francisco de bustinoro. Conrebe y esta  
 de lo de ante Combença. Otener unacedula  
 de promission de consej de auinda. En confor m de  
 de la ordenancia confirmada. De los dho  
 perrados y execucion. que no sea a seme. Anteramente  
 de maldetias a lo que se andan. de la maldetias  
 de la dho. a nuncio de la corte. Enbrando lo de  
 de la perrada y en esta perrada. Salvo de. y lo perrado  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.

de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.

Sunta

de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.  
 de la dho. de maldetias a lo que se andan. de la dho.











perennam rem deus pronunciamos mandamus  
de quanto el dicho conde de Lerma dio a cargo  
de sus herederos manifestaciones de que por su parte  
señalada la quinta con algunos derechos de carne  
de las pascas e otras que se mandaron dar  
de otro de que se dio la quinta de la carne  
de los dichos condes de Lerma e de sus herederos

de la dicha quinta de la dicha quinta de la  
de la dicha quinta de la dicha quinta de la

credea de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio

de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio  
de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio de lo que se dio















Hecho a la sazón que se presento  
Gordon de Castañal por haberse  
deben graduar de chano. La Santa  
manda que se pague a sus hijos  
de los reales de alcavalas de los  
de la línea de la plaza de la  
acaue el dicho. El dicho y no por cuenta  
Cordia La Santa manda a los y algunos  
de comedia de Baran. Y mande mande  
y mande de los de pachen. Comisario  
y Prebitero

Cordia La Santa manda que de aqui  
adelante no se pague a los hijos de los  
de la línea de la plaza de la  
acaue el dicho. El dicho y no por cuenta  
Cordia La Santa manda a los y algunos  
de comedia de Baran. Y mande mande  
y mande de los de pachen. Comisario  
y Prebitero







testauiendo el dicho unapet de omnia  
a las horas en que dice que yo el es  
leales tres lados y se procediere a un  
de la peticion presentada por omnia  
que yo no poder que el y otros con un  
se me mandado dar los como lo pide  
estedia sabiendo se le dio un ap  
que yo el proveyo sunt de pluma en  
que me que yo el y otros en legare  
de las cosas de las suyas en orden  
de impedir el acceso de las piedras  
de lo demas de lo habille de la de  
de sacar enteras por las calcadas y fueren  
pongan piedras que lo es en como se  
de la carreta de las oscuras y lo cum  
de la pena de diez de por cada abe la punta  
de un y mandado que yo el y otros de  
de lo mismo de lo mismo

estedia se yo unapet de la billa de un  
na en que yo el que le bano a bendir de  
billa de lo mismo y otras partes de la  
que se abra en ella se yo el y otros  
la punta mancho que yo el y otros  
de lo mismo de lo mismo de la pro  
de la de lo mismo de lo mismo de lo mismo  
que yo el y otros de lo mismo de lo mismo  
de un de que yo el y otros de lo mismo  
estedia se yo unapet de lo mismo de lo mismo  
de un que yo el y otros de lo mismo de lo mismo  
pendiente en el mismo de lo mismo de lo mismo  
con los arrendadores de los de lo mismo de lo mismo  
que yo el y otros de lo mismo de lo mismo



Los señores que se traen de aqui para  
 la provision de las de serias de cupuz  
 y confesados sobre ello la justadedo  
 y mandos quemando el puerto de unode los  
 balle butque el de pluto y entreyualos  
 abogados de just. y de noipare de ller  
 y deprimisunta de la villa de algomer  
 paraguay. a cuide lo guernaco n bene  
 y con los usos de sacauo la obra puz  
 y aliero de ller teste y los puzos  
 y feo de ller puz de ller y el de  
 y unode los de

He la de concerta de puz

y unode los de

cuando fue  
 de puz  
 24 de mayo







Castado del Regio. Mexinas guerra  
Mey No blymuy Lealpruy<sup>a</sup> deoupruca. acclibado en  
La Noblevilla Decman<sup>o</sup> Doulmy de Nigembre de mill y noventa  
Ocho y quatro Año

Juan del

Juan de Uterca



Mr. Jones  
London

John de la Roche  
Ambassador  
Paris  
16th of June 1666